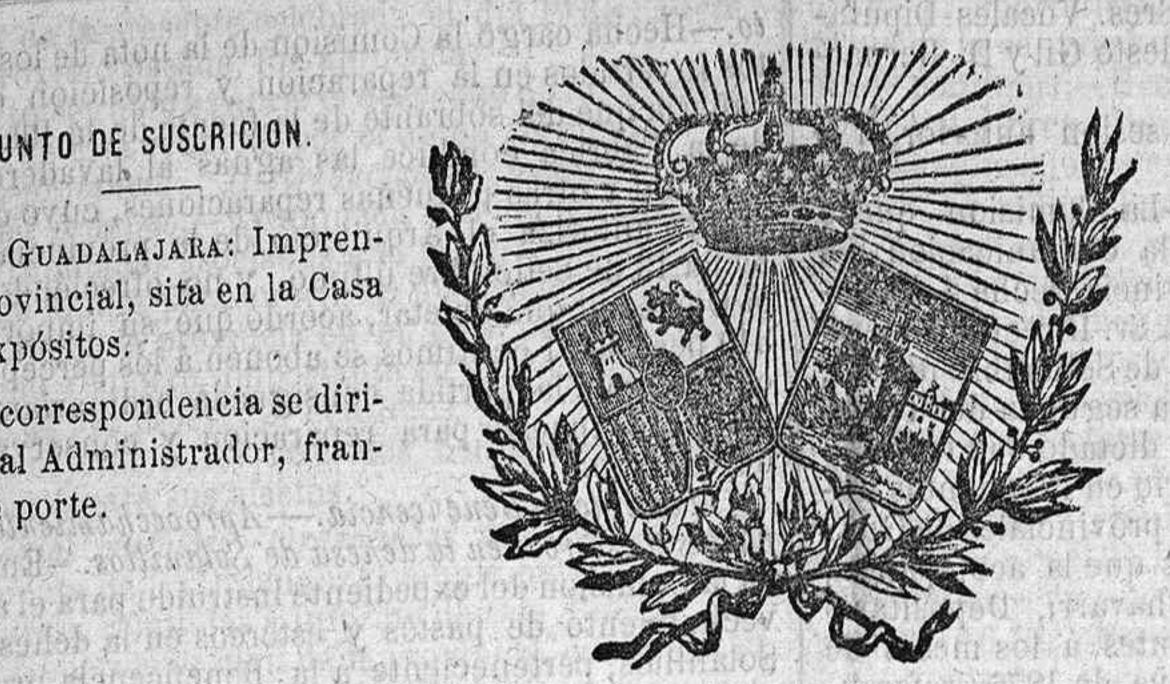
PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE EL

Un mes	1 peseta
Tres id	3 -
Seis id	6
Un año	12

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.); S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias, y las Serenisimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, regresaron del Real Sitio de Aranjuez ayer noche á esta Córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular núm. 7.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, se me dice con fecha 10 de Abril próximo pasado lo

siguiente:

«Las continuas reclamaciones dirijidas á este Centro directivo por varios industriales del ramo de sastreria, establecidos en Barcelona, Bilbao, Vitoria, Pamplona y otras capitales, à cuyas instancias se han adherido algunos periódicos locales y el Gremio de Fabricantes de Sabadell, quejándose de los abusos que se cometen con la introduccion fraudulenta en España, de prendas de vestir confeccionadas en Francia, é interesando se dicten medidas que concluyan con un tráfico tan perjudicial á los intereses de los recurrentes y á los de la Hacienda, han llamado la atencion de esta Oficina general, que se ha ocupado del asunto, pidiendo al efecto noticias é informes à la Administracion provincial y recomen-

dando à esta la represion de un fraude que redunda en desprestigio de aquella y ocasiona graves perjui-cios al Tesoro y á la industria nacional.

Los antecedentes reunidos, demuestran que el abuso existe y que es necesario reprimirlo, cuyo objeto solo puede conseguirse dada la naturaleza del fraude denunciado, medios que se emplean en su comision, y dificultades que surgen en la práctica del servicio fiscal, con una activa y bien entendida vigilancia secundada por los industriales que la solicitan para salvaguardia de sus intereses.

En su virtud, la Direccion ha resuelto decir à V. S., que por cuantos medios le sugiera su buen celo, procure reprimir la introduccion fraudulenta de ropas hechas, de procedencia extranjera que no lleven el sello de marchamo, adoptando al efecto las medidas que juzgue oportunas, à fin de conseguir que no se burle la accion del fisco, debiendo publicar esta circular en el Boletin oficial de esa provin-cia, para que llegando à conocimiento de los industriales del ramo de sastrería, coadyuven como más interesados en el servicio de que se trata, al propósito de la Administracion.—Dios guarde à V.S. muchos años.-Madrid 10 de Abril de 1880.-Diego Vazquez.-Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.»

Lo que he dispuesto publicarlo en este periódico oficial para conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 3 de Mayo de 1880.

El Gobernador,

Aquilino Herce.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 7 de Octubre de 1879:

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fié

aprobada.

Contabilidad provincial.—La Comision quedó enterada, para sus efectos, de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del actual, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, de 30 de Setiembre último, en que participa que por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino se ha dictado con fecha 26 de Junio último fallo absolutorio en las cuentas generales de caudales por fondos provinciales de Guadalajara, y las once mensuales que la acompañan, rendida por D. Julio Benito Chavarri, Depositario de dichos fondos, correspondientes á los meses de Agosto de 1875 á Junio inclusive de 1876, referentes al propio año económico.

La provincia.—Contratacion de servicios públicos.—La Comision quedó igualmente enterada, para los efectos de su cumplimiento en los casos que ocurran, de la Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 de Setiembre último, referente á que en la contratacion de toda clase de servicios y obras públicas provinciales y municipales, cuyo coste llegue á 50.000 pesetas, es indispensable la doble subasta, requisito establecido

en la legislacion vigente que se cita.

Turmiel y Mazarete.—Deslindes.=Visto el particular promovido por el Ayuntamiento de Turmiel, acerca de la jurisdicion de los terrenos denominados La Loma, en que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha pedido á informe á esta Comision, con fecha 30 de Setiembre último, la misma acordó que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil.

Torresaviñan—Policia urbana.—Asimismo dispuso la Comision que pase en ponencia al referido Sr. Vocal D. Modesto Gil, el expediente instruido á instancia de D. Canuto y D. Mamerto Cerezo, en queja de una providencia del Ayuntamiento de Torresaviñan prohibiéndoles edificar en una finca de su propiedad.

Varios pueblos.—Beneficencia.--En los expedientes sobre auxilios de Beneficencia puestos al despacho, la Comision tomó los acuerdos que á continuacion se expresan, por considerarlos procedentes, á

saber:

Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño de cinco meses de edad, hijo de Meliton Carrillo, vecino de Tendilla.

Concedió igual gracia para el niño de mes y medio de edad, hijo de Plácido Parra, vecino de esta capital.

Concedió la propia gracia para la niña recien nacida, hija de Isidro Corral, vecino de esta capital.

Concedió la misma gracia para la niña de diez meses de edad, hija de Miguel Sanchez Gallego, ve-

cino de esta capital.

Acordó el ingreso definitivo en la Casa de Expósitos, de los tres niños huérfanos procedentes de la villa de Atienza, llamados Brigida, Silverio y Domingo, de 10, 7 y 6 años respectivamente, y que entraron provisionalmente en dicho Establecimiento en 25 de Setiembre último.

Concedió un socorro de destete para la niña Petra, hija de Francisco Cerrato Escribano, vecino de

Trillo.

Hospital provincial.— Obras de reparacion de la cañeria de aguas para el lavadero del Establecimien-

to.—Hecha cargo la Comision de la nota de los gastos invertidos en la reparacion y reposicion de la cañería que del sobrante de la fuente de la Plazuela de la Fábrica conduce las aguas al lavadero del Hospital y otras pequeñas reparaciones, cuyo documento autoriza el Arquitecto de la provincia con fecha 13 de Setiembre último, y no ofreciéndose á la Comision qué objetar, acordó que su importe de 340 pesetas 91 céntimos se abonen á los perceptores con cargo á la partida consignada ordinariamente en el presupuesto para reparacion y conservacion del edificio.

Mazarete. -- Bene icencia. -- Aprovechamientos de pastos y estéreos en la dehesa de Solanillos. -- Enterada la Comision del expediente instruido para el aprovechamiento de pastos y estéreos en la dehesa de Solanillos, perteneciente à la Beneficencia provincial, del que resulta: que segun el plan general de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletin oscial núm. 28, correspondiente al dia 3 de Setiembre últim), se autorizan en la referida dehesa la corta por entresaca de 4.800 estéreos de leña gruesa de pino, bajo el tipo de 2.160 pesetas, y el aprovechamiento de pastos para 2.100 cabezas de ganado lanar, 800 de cabrío, 150 de vacuno y 40 de mayor, bajo el tipo de 2.260 pesetas, acompañandose los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las subastas de dichos servicios, y encontrandolas la Comision conformes, acordó señalar el dia 10 de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana para la celebracion de la doble subasta de estéreos ante esta Comision y el Alcalde de Mazarete simultáneamente y la de pastos, á las doce del mismo dia, asistiendo en Mazarete un empleado del ramo y el administrador de la finca, imponiéndose al rematante que lo sea del aprovechamiento de pastos, la obligacion de satisfacer en dos plazos iguales el importe del remate: el primero tan luego como obtenga la licencia para entrar al disfrute, y el segundo en 30 de Junio próximo. Debiendo à su vez el contratista que lo fuere para la corta de estéreos, satisfacer su importe en dos plazos: el primero antes de empezar el aprovechamiento, y el segundo antes de extraer de la finca la última mitad del producto subastado.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.-V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en está capital, el dia 10 de Octubre de 1879.

Reunidos en el Salon de actos públicos de la Corporacion, à las doce del presente dia, prévia convocatoria especial al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial D. Roman Atienza, los Sres. Vocales de la misma D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Fernando Güici y D. Bernardo Lopez Perez, y Sres. Diputados provinciales residentes en la capital D. Blas Hernandez de Santa María, D. José Saenz, D. Manuel María Valles y D. Felipe Lamparero, para ocuparse de los asuntos de carácter urgente de la competencia de la Excma. Diputacion provincial, que a continuacion se expresarán, con arreglo á lo que establece para estos casos el art. 66 en su disposicion 4.ª de la vigente ley provincial, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dada lectura del acta de la última reunion del ca-

racter de la presente celebrada el dia 19 de Setiembre próximo pasado, fué aprobada.

Acto seguido se abrió el despacho de los asuntos, objeto de esta reunion, por el orden siguiente:

La provincia. Distribucion de fondos para Noviembre proximo.-Examinada por la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, la distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Noviembre proximo venidero, importante en su totalidad la suma de 64 972 pesetas 21 céntimos; y no ofreciéndose que objetar à los referidos Señores, acordaron aprobarla para sus efectos.

Varios pueblos. - Ordenanzas municipales. - Se dió cuenta de las Ordenanzas municipales de Torre del Burgo, remitidas à informe de este Cuerpo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 17 de Setiembre último, y resultando hallarse formadas dentro de las prescripciones legales, la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron proponer à dicho Sr. Gobernador su aprobacion.

Se dió cuenta así bien, de las Ordenanzas municipales de Rebollosa de Hita, y visto el resultado que ofrecen, la Comision y Señores Diputados aso. ciados á la misma, acordaron proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, su devolucion al Ayuntamiento, para que modifique el [art. 2.º, advirtiéndole, que en asuntos administrativos, nada tiene que ver el Párroco, ni tampoco conceder ó negar permiso para que se trabaje ó nó en dias festivos, y por último, que se modifique tambien el art. 33, haciéndose comprender que no puede imponerse otra pena que la multa que señala el art. 77 de la ley municipal, al que debe atemperarse.

Se dió cuenta igualmente de las Ordenanzas municipales del pueblo de Mantiel, y la Comision y Señores Diputados asociados á la misma, acordaron proponer al Sr. Gobernador civil, su devolucion al Ayuntamiento, para su reforma, incluyendo en ellas lo que crea conveniente, concerniente à orden público y policía urbana y rural, advirtiendo que no puede el municipio imponer más multa que la que autoriza el art. 77 de la ley municipal vigente.

Se dió cuenta de las Ordenanzas municipales de Cubillejo de la Sierra, y la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron proponer al Sr. Gobernador civil, su devolucion al Ayuntamiento, para que las reforme en el mismo sentido que queda expresado en el acuerdo anterior concernientes à las ordenanzas de Mantiel.

Hospital civil provincial .-- Recepcion definitiva de las obras de reparacion y ensanche del mismo.-Se dió cuenta con el expediente general de su referencia y actas de recepcion provisional y definitiva de las obras de reparacion y ensanche llevadas á cabo en el Hospital civil de la provincia, y en cuya acta última, suscrita por el Arquitecto municipal con fecha 5 de Setiembre último, se consigna haberse corregido los defectos de detalle apuntados en la de recepcion provisional que tuvo lugar en 17 de Mayo anterior; vistos igualmente los dos certificados autorizados por el arquitecto provincial en 31 de Agosto del corriente ano, acreditativos de obras ejecutadas en el Establecimiento benéfico de que se trata por el contratista D. Juan Casado, importantes 6.332 pesetas 44 centimos, que unidas á 35.176 pesetas 7 centimos à que ascienden las ocho certificaciones que se le tienen abonadas, hacen en junto 41.508 pesetas 51 centimos y siendo la cantidad presupuesta de 41.508.47, aparece una diferencia de 4 centimos de peseta, que habrán de ser satisfechas de

menos al contratista, quedando por consiguiente reducida la cantidad abonable á éste, á 6.332 pesetas 40 centimos. - Hecha cargo al propio tiempo la Comision y Sres. Diputados asociados a la misma, de las explicaciones expuestas por el Arquitecto provincial, en la liquidación general de las obras de que se hace mérito, con relacion á las causas inevitables dimanadas del ruinoso estado de la fábrica antigua del edificio, que obligaron á algunos aumentos de obra, y á los que se ha provisto dentro del crédito consignado para la totalidad de ellas; y considerando estarse en el caso de declarar ultimadas les susodichas obras, así lo acordaron los referidos Señores, disponiendo en su consecuencia, el abono al contratista D. Juan Casado, de las dos certificaciones señaladas con los números 9 y 10, é importantes 6.332 pesetas 40 céntimos deducidos los 4 céntimos que exceden del presupuesto, y que se le devuelva el depósito consignado para el cumplimiento de las condiciones de la subasta, puesto que no resulta responsabilidad contra el mismo.

Caracter de interinidad que llevan los presentes acuerdos.-Terminado el despacho de los precedentes asuntos, acordó la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, que todos los acuerdos tomados en la presente reunion, han de someterse al exámen y sancion de la Excma. Diputacion provincial

en pleno, con arreglo à la ley.

Acto seguido se levantó la sesion, siendo las dos de la tarde. - El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. -V.º B.º-El Vicepresidente, Atienza.

Débitos por cupos de repartos para gastos provinciales.

CIRCULAR.

De los excesivos descubiertos en que se hallan algunos Ayuntamientos por cupos de contingente provincial de años económicos anteriores y del corriente, se ha dado cuenta a la Excma. Diputacion, así como de las repetidas excitaciones hechas á los mismos para que, procurando saldarlos en un breve término, se evitasen los gravamenes consiguientes de un apremio ejecutivo autorizado por el señor Gobernador civil, á fin de realizarlos y atender al pago de obligaciones devengadas, y cuyo importe ha de satisfacerse dentro del presente mes; mas como aquellas excitaciones, léjos de producir el resultado apetecido y que era de esperar, han sido infructuosas hasta hoy, viniendo á corroborar la apatía y morosidad de los deudores, prevengo á estos Ayuntamientos que si en el improrogable plazo de cinco dias no dejan solventados sus débitos, desde luego se procederá á hacerlos efectivos por la vía ejecutiva conforme à Instruccion.

Guadalajara 7 de Mayo de 1880.-El Vicepresidente, Roman Atienza.

and the second

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
ati tin	15	300	D. Ildefonso Fernandez Heredia	Illana	1 censo
-U-2	3.0	55	D. María García Lollano D. Manuel Diaz	. Guadalajara	1 tierra
o de tro	alei 🎾	56	D. Manuel Diaz	. Idem	l idem
T Salia	ab Jak	57 58	Tino Gajoro	IIIdam 1 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1 Idein
616	ZET SO	61	Tiburcio Calvo	Guadalajara	1 idem
-alm sol	· arosab	62	Quintin Range	Idam	1 idem
19 8 100	9110 > 110	63	José María Medrano Estéban Ramos	Idem	5 cañamarea
-18 9 206	8 15 N	193	Estéban Ramos	. Sigüenza	1 casa
-110 ()	Ly Pro	196	Manuel Minguez	Idem	1 idem
soll sobi	out by	197	José Perez	. Idem	1 idem
13	ester, y	$\frac{198}{201}$	Gaspar de Luis	ldem	l idem
-Hamin	19 ,730	202			
DD150 ke	00 3 120	204	Juan Francisco Sanchez	Signienza	1 idem
16	UHL NICH	205			
(2)17	200	210			
-4118 3557	» »	212		LONG TO SELECT A SECURITION OF THE PROPERTY OF A SECURITION OF THE PROPERTY OF	The second secon
20 19 mg	(»	213	TOTALISTO MODOMICE CONTRACTOR CONTRACTOR	MUIADINA CIE FIERRES	2 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
20 21	brekon	214	TIOUIDO MIS HOLDER	1(10111	700000
22	ast inc	215 216	ouan good and districtions	DIE HEHAN	ATTEMPT OF THE PROPERTY OF THE
23	5.0	69	Julian Alonso	Torrecuadrada	1 idem
24	» ·	73	Homan Dioguetas		hadama
25	6.0	3	Micanor Macho	Auguita	20 tionnog
26	* * 1	4	Juan Amurcs	Memormera	1 dam
27	>	1155	Justo neredia	Luzaga	2 idam
28		6	Sanuago Onate	Unuentes	3 idom
29 30	SH, FB	8	Manuel Mopea	valtablado	III idem
	» »	9	Juan Ballesteros	Idem	o idem
31 32	»	11	Francisco Hernandez	Idem	12 ruem
33	*	12	Pascual Utrilla	1dem	26 idam
34	>	13	Francisco Hernandez	Madrid	35 idem
35	» »	14	Juan Danesteros	Luzaga	64 idem
36		15	Tomas Hernandez	Madrid	23 idem
37 38	»	16 17	Pascual Trillo	Luzaga	l idem
16 3 9 d 8 k) N	the state of the s	Juan Ballesteros	ldem	o idem
40	» »	19	D. Pascual Trillo	ldem	l idem
41	»	20	Alejandro Hernandez	Guadalajara	13 idem
42	»-11.	21	Pedro Molina Rojo	Fuensavinan	32 idem
43	151. \$6.00	22	El mismo	Idem	27 idem
44	HALL HALL	24	D. Cecilio Fernandez	Idem	5 idem
9146 111	in soliti	25	Juan Casado	Sauca	idem
47	» »	26	Pedro Fernandez	Guadalajara	idem
48	>	27	Pedro Medina	Fuensaviñan	4 idem
49	*	28	Antonio Pasamon	Cifuentes	idem
4 50 birsh	11 - 3 - K (2)	$29\dots$	Antonio Riva y José Ramos	Moratilla de Henares	2 idem
$\begin{array}{c} 51 \\ 52 \end{array}$		30	D. a Inés Calvo y Calvo	Moline	idem
53	D NOW	32	D. Julian Alonso	Signienza	idem
91 54	l »	33	Manuel Ramiro	Cifuentes	idem
55	Sel Double	34	Gumersindo Castillo	Idem.	idem
56	»	35	José Rodriguez	Idem	idem
57	»	36	Narciso Castillo y companeros	Jirueque	idem
58 59		138	Tomás Romero	Marchamalo	casa
60	10	73 74	Pedro Calvo	Hiendeleanaine	tierra
61		75	Andrés Criado	Sotodosos	suerte
62	**************************************		Nicolás Solano.	Marchamalo2	idem
63	*	80	D. ^a Josefa del Vado	Guadalajara 1	tierra
64	*	81 1	D. José Illana	Cincovillas 1	idem
65		84	Francisco Rodriguez	$1 \text{dem} \dots 1$	idem
66 67	*	85	Antonio Recuero		
68	» »	86 89	Francisco Rodriguez	Reholloga	idem
69	a set at	90	Tomás Yagüe	Hinojosa	idem
70	»	91	Valentin Martinez	Turmiel	idem
71		92	Miguel de la Vega	Cardeñosa5	fincas
[70]	»	94	Antonio Parra	Rebollosa	prado
72 73		95	Estéban Adan		T COMPANY

de la segunda decena de Mayo de 1880, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS. Peset. Cént.	OBSERVACIONES.	87 67 69
	11	21 Mayo 1880.	Clero.	1.146 82	(40 (40 (40) (40) (40)	28
lanauadalajara	18 18	11 **		$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Debe el plazo 17.	48
am	18	12 September 2	***************************************	26 25	01 7.7.00% * *	68
mellosa	- 18	» · · · » · · · · »	*	50 »	800 San	03
emuadalajara	18	13	»	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Idem el 9.º y 17.	18
lem	18	18 ***	***************************************	407 50	nti	- 68 08
orita	18	12 * *	**************************************	21 25	BIAkUn.»	00
güenza	17	» » »	* sahas	$egin{array}{cccc} 65 & imes \ 25 & 12 \ 80 & 12 \ \end{array}$	307	. 10
em ızaga	17	13 » "	»	019/18/16/20 12	(ir) 808 (ir)	86.
queras	17	» » » »		ARTAU 20 4 25	109 200	66
güenza	17	. 17 » . III	»	87 50	10 N	70
lem	17	» » » »	*	200 »	oly sign a	96
lem	17	y	*	51 25	Mar Big Big	1.6
lem	17	19 ***	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	$\begin{array}{cccc} 61 & 25 \\ 92 & 90 \end{array}$	20d 616	88
lem	17	20		25 % of	3(V	100
foratilla de Henares	17	» » odes »	· · · · · »	50 »	101 1W - 0282 4	10
lem	17	*** *** *** **** **** ****	*	25 »	Idem el plazo 16.	50
igüenza[olina	17	» » »	>	88 75 21 2 5	ol. G D. Ju	60
orrecuadrada	15	11 » »	alerdo, a comole	$57 \frac{23}{12}$	util	10
rillo	15 15	10 "	**************************************	406 10	Rot	90
nguita	15	-12 » sings »	(CILC)	72 50		10
lembrillera	15		>	3 91	10 A	80
uzagainebi	17	13 » »	grorrore in in	106 25	Hall 18 - 1.8	(11)
altablado	17	STEEL SECTION STATES	»	28 72	n e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	7170
uzaga	1	with a later of the later of the	» »	58 37	1816	TI
lem .,	ן קר	recornel growths.	eriota, jose	154 57	Not Too 1	1 51
dem.:	· i	and to the transfer of the	araban yar U	180 75	***	
dem		Tibe Da Andi Di	robsmoly 19-	298 37	al ub dinda ab 46 gamala	PERMIT
dem	I')	*	430 01 348 30		
dem	1	, , , ,	» »	12 56		
dem	1	reasid usizatosa	D(D) »	1417 (B) 9 (5) 79	CONTRA DMINISTRACION	Jag.
dem	n î	owersomether	808	55 27		
dem	5 .0 L		(19 ×)	5 64 127 61	other more mobile	er er e
dem	ALLE		9.8	137 61 71 06		
Juensaviñan		iga redencibe in	15 4 ,	89 »		
dem	eup		501.	71 44	CARCICAL COL	
dem Laranueva	o on i	7 Ne state state at s)) PF + >	53 31	irecolou Penistal de Peni	(Lid
Sauca	1141	7.00 % 0.80 % 1.085 1 % 2.	»	40 19	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	Bata
l'amajon	COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	7 10 10 10 10	William States	137 50 56 88	teine	ingi
Fuensaviñan		7 18 » » » 7 19 » »	one »	87.50	ohozomónu atgáliesza le	11/1/2
Cifuentes	and the second	7 » » »	olina	988 25	The Device March Popular	alog
Fuensaviñan		7 20 » »	»	8 56	CREATED LESS DE LA	diam
Molina		7	San	$egin{array}{ccc} 1.131 & imes \ 65 & 46 \end{array}$	edicina di catalità al abba	extres
Laranueva	40000	7 » · » »		459 75		segn
Cifuentes	Water Cold	7 » » » »)	o koluny 25 10		114
dem		7.00%,000%,000%	nti Alla " olej	stago sfc58 53	ACCURAGE TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF T	i) telat
Jadraque		7 21 » »	»ins	225 31	THE OROSE OF STREET, WITH STREET	P) RHJ
Marchamalo	拉切	7 16 » »	»	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Charles for the second of the control of the contro	1100
dem		$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» 981	10 25	4. 口管でおかてもため、3. おとればも高いによると呼ばればないでは、ロマンキがあるかは、対象しいのではずからないと思います。というできました。	सार हो उन्हें सारकार
Hiendelaencina		$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		$3\widetilde{4}\widetilde{6}$ $\widetilde{2}\widetilde{9}$	»	Stre
Sotodosos	A - 10 H - 200 H	6 16 » »	»	44 67	Idem el 4.º al 15) I while
dem	7.11	6 17 · · · »	» 1	26 25		SI (C) Î P
Cincovillas	•	6 18. » »	*	37 75	(B. 아이트) (F. H.	fice
Idem	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	16 » » »	» 131	24 50		
Cardeñosa	The second second second	16 » » »	» »	6.75		PER 17 17 11 20 1
Cincovillas Cardeñosa		16 *) 			Maria Carlo
Hinojosa		l6 » » »	**************************************	6 » 15 »	and the second of the second	DATE OF THE PARTY
		16 » » »	THE PARTY OF THE PARTY.	62 58		
Ciruelas	The second second		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			1 47
Ciruelas	SUITE	16 19 » » » 16 » »		273 13 32 25		Talle

P.1	t a	alden with	D. Damian Aparicio	The state of the s	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
74	>	00	D. Damian Aparicio	La Toba	1 tierra
75		97	Pascual García	Idem	l idem.
76	10	98	Pascual Garcia	Idem	l idem.
77	12	289	Andres Lopez	Miedes	l suerte
78	ACKOM RS.	290	Cecilio Liorente	Robledarcas	1 idem
79	>	291	José Martinez	Valdelcubo	5 tierras
- 80	·»	292	Andrés AlvaroGuillermo Delgado	Torrevaldealmendras	2 idem
81	» .	293	Guillermo Delgado	Villacorza	l idem
82	» .	294	José Garrido	Torrevaldealmendras	l idem same
83 84	Al ossiq	295	Santiago Marquez	Cantalojas	3 idem
84	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	296	Tomás Torres	Valdelcubo	j idem
85	*	297	Félix Caballo	Imon.	2 idem
86	*	300	Santiago Cabrera Eugenio de Francisco	Idem	4 idem
87	7, 700	301	Eugenio de Francisco	Casillas	idem
88	dup.°	301	Manuel Palafóx	Torremocha del Campo	suerte
89	»	304	Manuel Muñoz Ramos Santos Muñoz	Trillo	tierra
90	>	306	Santos Muñoz	Idem	viña.
91	>	307	Juan Manuel Hernandez Gregorio Batanero	Idem	tierra.
92		308	Gregorio Batanero	Idem	idem
93	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	309	Roman Brogueras	Idem	idem.
94	The second secon	310	Hermenegildo Ochaita Victoriano Batanero	Idem	idem
95		311	Victoriano Batanero Vicente Gancho	Idem	idem
96		312			
97	The second secon	313			
. 98		3 15	Lorenzo Vera	Guadalajara 2	tierrag
99		102	Victoriano Culebras	Salmeron	idem
100		281			
101	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	282	AJL AAADULIU		The state of the s
102	>				
103	»	~OI	D. Ouan Duna	THIMININIS	
104		~~~		THE SALE FROM THE STATE OF THE	The state of the s
105		297	JOSC I Idaa I ICaaU	Brihuega 1	casa
106	21	12	Mariano García Rebollo	Mantiel	tierra tilisa
107	5.0	20	TIMBOTHIO MISUOI	1 unduction	Ting
108	- >	21	Antonio Hernandez	Idem	idem
109	9.0	21	Daibing Garcia, Juan Deffera v		(人) たまました。
No.	4	The Park Control	Francisco Bayo	Valdepeñas de la Sierra	huelong oboldatiey
110	10 "	53	Mariano Cerrado	Prádena de Atienza	haldio
111	13	52	rende malagon	(thadalaiara	Tannan a
112	14	227	Pascual Ruiz Romero	Fuentelaencina	idem
~		1/9			
Guad	aalajara 30	de Abril	de 1880.—Conforme.—El Tenedor d	le libros, Eladio Sanz.—El Je	e del negociado de

SECCION DE ADMINISTRACION.-PROPIEDADES.

Redencion de Censos.

Circular.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 27 de Marzo último, me dice lo siguiente:

«En el expediente promovido por D. Antonio de Zulueta y D. José María Enrile, en nombre de sus respectivas esposas D.ª Ana y D.ª María de la Paz Gonzalez de la Mota, en solicitud de que se declare, que segun el espíritu de la Ley de 11 de Julio de 1878, puede hacerse la redencion de varios censos que afecten à la misma finca en una sola operacion, en una sola escritura y con un juego de obligaciones, como si fuera un solo censo; Considerando que la pretension de los solicitantes, léjos de oponerse à lo dispuesto en la vigente Ley citada de 11 de Julio de 1878, se vé en cierto modo autorizada por el artículo 10 de la misma, que á fin de facilitar las redenciones estatuye que el Gobierno disponga lo conveniente para que los censos puedan cancelarse sin necesidad de escritura pública, concesion de mayor importancia que la que se solicita, y se halla tambien en armonía con el art. 199 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, que dispone puedan comprenderse en una misma escritura varias fincas de igual procedencia, cuya enajenacion se hubiere hecho á una sola persona: Considerando que la

comprension bajo un juego de pagarés de los censos redimidos que graven una sola finca, redunda en beneficie del Estado, puesto que facilita se lleven á efecto redenciones que no se harian si se exigiese á cada redimente multiplicidad de documentos, por los gastos excesivos que se les originarian; esta Direccion ha acordado declarar que, practicadas las liquidaciones de cada uno de los censos que pesen sobre una sola finca, se totalicen ó sumen para expedir un sólo juego de pagarés y se otorque una sola escritura á los redimentes, comprensivas de todos ellos.»

Lo que se hacé público por medio del Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los censatarios á quienes interese.

Guadalajara 3 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

HOSPITAL MILITAR DE MADRID.

JUNTA ECONÓMICA.

Debiendo celebrarse subasta pública en este Establecimiento, con objeto de adquirir 223 camisas de hilo, 403 sobre-camas y 242 gorros, dados de baja durante el primer trimestre de 1879-80, se avisa al público por el presente, á los que deseen tomar parte en la misma, que dicho acto tendrá lugar el

The second secon	CENTRAL DE M						
CONSTITUTIONS	16	20	»	*	»ng naisa	laqi12. (»n	definitiva pueda resolver la Exc
La Toba	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	~»	»	>	Manager to	63 50	Debe el plazo 8.º al 15
ldem	16 16		»	»	Direct rolls	50 »	nueve de la mananama nara ono la
ldem it is the transfer of the late of	15	11	» side	,	»	125 »	Debe el 5.º al 14.
Miedes	15		»	PARTIES AND A	»		» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Dobledarcas	THE RESERVE OF THE RESERVE OF THE PARTY OF T	» »	»	Water and	THE TOP W	14 » 57 75	A RABBON JACKET BERNINGS
waldelenbo	15			1 » 1 1 1 7	MINION TES	40 75	hi samadan anta sondana sud
Torrevaldealmendras	15	*	3		onsid	41 37	los precios a que se lian de ven
Idem	15	拉拉斯瓦汀	*	***	i kangana i	35 °»	condiciones que ha de servir de
Idem	15	O3 HE	» [5]	ofwert with	***********	47 85	remate tendra la ream el dia 19 v
Cantalojas	15	*	»	** 1 CT		53 63	of demander of the at all of he for or
Valdelcubo	19)	»	, »	He of A of a	20 25	
Imon	15 15 15	»	*	who be		19 25	。
Idem	TO SECURE AND RESIDENCE	12	*	»	2 4 A RI 0	5 75	all shis sorangh shiniaton
Bochones	15	*	*	»	,	87 62	The state of the s
Torremocha del Campo	15	012 (19)	*	***************************************	»		
Turmiel	15	117	*	»	*	91 66	marphing will inter the
Trillo	15	18	* 1135			32 »	A T T T CALL TO THE CALL STRUCTURE
Tilem	15	» (1	»	E DOME	»	32 69	antioneens of on 🐧
Idem	15	*	3	.>	objection	125 »	dimetriny A le ton chetooba.
Idem	15	*	, »	*	»	5 12	triviale discounting of a company of a series
Idem	15		*	>	» o 10 mi	35 »	Control of the contro
Idem	15	19	*	»	19 15 151	38 »	이 사람들은 사람들이 가는 사람들이 가장 가는 것이 되었다.
Idem	15	*	>	» T	190 010	20 75	가는 사람들은 살아 가는 것이 되었다. 그 사람들이 많은 사람들이 되었다. 그 사람들이 가지 않는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다. 그 것이다.
Idem	15	>	>	>	*** ******** [6]	126 50	Por 140 Freear Costanting alos.
Rienda	15	»	>	»	Sansh W	11 .	damignio de los derechos del ner
Villel de Mesa	$\tilde{14}$	13	>	» 13 1.55	N - 122/211	163 87	especies anielas al contamos especies
Salmeron	9 9	21	2	*	»	336 30	the sol of objective of givening
Saelices	019	»	>	» 138	*	83 »	the state of the s
Idem	9		»	* / 151	A THRID AL	50 60	
Idem	9	» »			3 190 98	34 75	Debe el 3.º al 8.º
Hontanares	0		"	»	» , -500 b s	21 25	brara el dia 9 de Marco proximi
Casas de San Galindo	0	d Chine	Tan U	•	A RIBE OF	18 >	Debe el 6.°, 7.° y 8.°
Brihuega	9	10	Marie L		Normal age	165 »	and and an out of the first more than
Mantiel	90	19 10	("10)		Estado.	24 »	Debe el 19.
Yunquera	20	50,000,000,000,000,000,000,000	*	ion terms	Hatado.	44 »	>
Jdem	20	14	>	»	25 St. 19 3 St.	SECTION AND	TEDR SMINE PRESIDENT REPRESENTATION
and the second s	10	10			Propios.	385 »	
Valdepeñas de la Sierra	10	12	>	»	Tropios.	411 »	alring A state of the Heat couls I
Prádena de Atienza	\tilde{b}		>>	1. N. 3. C.	"	54 »	Petronilo Lones - P. & M Lua
Las Inviernas	5		*	3 3 0 0 1 1	»	00	The state of the s
Fuentelaencina	2	17	,	>		21 »	
Propiedades, Francisco de Guad	alfaja	ıra.	lik.			63 (62)	minutarani airi tan basasi a

dia 31 de Mayo próximo á las once de la mañana en el local que ocupa la Direccion de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion, tipos y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, todos los dias no feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 29 de Abril de 1880.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º—El Presidente Florit.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., domiciliado en la calle de...., número, piso...., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio publicado en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones, precios límites y modelos para contratar la adquisicion de 403 cubre-camas, 223 camisas y 242 gorros, con destino al Hospital militar de Madrid, se compromete á verificar la entrega de todas las prendas expresadas, al precio de.... pesetas y céntimos de peseta (todo en letra), cada cubre-camas, á pesetas céntimos de peseta cada gorro; en garantía de lo cual acompaña carta de pago del 5 por 100 por valor de 142 pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Debiendo celebrarse subasta pública en este Establecimiento, con objeto de adquirir 96 cubre-camas, 204 camisas de hilo y 29 gorros, dados de baja duranto el segundo trimestre de 1879-80, se convoca por el presente á todos los que desen tomar parte en la misma, que dicho acto tendrá lugar el dia

detactive or allies will - About the laboured

31 de Mayo próximo á las doce de la mañana, en el local que ocupa la Direccion de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de propoposicion, tipo y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica; todos los dias excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 29 de Abril de 1880.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º—El Presidente, Florit.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de...., domiciliado en la calle de..., núm...., piso...., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios límites para contratar la adquisicion de las ropas dadas de baja en el Hospital militar de Madrid, durante el segundo trimestre de 1879-80, se compromete á verificarlo con arreglo á todas las condiciones que se originen al precio de pesetas céntimos (en letra, cada camisa á de.... pesetas céntimos cada cubre-camas, y á.... pesetas céntimos cada gorro. Y como garantía acompaña carta de pago del depósito del 5 por 100 por valor de 75 pesetas.

(Fecha y firma del rematante).

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Moratilla de Henares.

Habiéndose de proceder à la subasta de las especies de consumos de vino y aguardiente, con la facultad de la exclusiva, sin perjuicio de lo que en

definitiva pueda resolver la Excma. Diputacion provincial, señalo el dia 9 del corriente y hora de las nueve de la mañana, para que los que descen interesarse en este primer remate acudan á la Casa Consistorial à hacer postura y enterarse de los tipos señalados á las especies indicadas, así como los precios à que se han de vender y el pliego de condiciones que ha de servir de base; el segundo remate tendrá lugar el dia 12 y en su caso el tercero el dia 16 de este presente mes, caso de no presentarse licitadores.

Moratilla de Henares 2 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Lorenzo de Miguel.

ALC'ALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeavellauo.

Adoptado por el Ayuntamiento que presido y triple número de contribuyentes para cubrir el encabezamiento de consumos, sal y cereales para el año próximo de 1880 al 81, con el aumento del 3 por 100 y recargos municipales, el medio del arrendamiento de los derechos del aguardiente y demás especies sujetas al consumo, con la exclusiva, se anuncia la subasta de los mismos bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallarán de manifiesto en la Secretaria; la primera subasta se celebrará el dia 9 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, la segunda el dia 16 del mismo para la admision del 5 per 100 sobre la que quedase rematada la primera, y celebrándose una tercera subasta el dia 23 á la misma hora, admitiéndose las pujas á la llana.

Valdeavellano 28 de Abril de 1880.-El Alcalde, Petronilo Lopez.-P. S. M.-Juan Ortega, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cerezo.

El dia 23 de Mayo próximo, se celebrarán las subastas del arriendo de pesas y medidas de uso voluntario, el del horno de cocer tejaa, baldosa y ladrillo y de la pesca del rio que cruza por esta jurisdiccion, todos para el año económico de 1880-81, bajo el tipo de 60 pesetas el primero, de 36 el segundo y de 16 el tercero, segun el pliego de condiciones formulado por la Junta municipal; debiendo tener lugar el segundo remate el dia 31 del mismo, en el que se admitirán las proposiciones que mejoren un 10 por 100 sobre la cantidad que quede el primero, cuyas actas darán principio à las diez de su mañana, y se terminarán á las doce de la misma en la sala de sesiones y ante el Ayuntamiento de ella.

Cerezo 28 de Abril de 1880.-El Alcalde, Miguel Boguerin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Utande.

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base en este distrito municipal para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1880 à 1881, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean asistirles, pues pasado aquel plazo no serán atendidas por justas que sean.

Utande 30 de Abril de 1880.—El Alcalde, Julian Clemente

de sup of eh granusum me isrightez-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fontanar.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo de esta villa de Fontanar, partido de Guadalajara, con la dotacion de 6 reales diarios, desde Mayo a fin de Agosto próximo, y los restantes meses del ano, disfrutara el agraciado 5 reales tambien diarios, quedando á su favor las denuncias que ponga á la autoridad

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Alcalde que suscribe, hasta el jueves dia 13 de los corrientes, en cuyo dia se proveera; advirtiéndose que serán preferidos los licenciados del Ejército ó de la Armada que mejores notas tengan en sus licencias.

Fontanar 2 de Mayo de 1880.-El Alcalde, Maximino Sanz. - Quintin Roquero, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañuelos.

Hallandose terminado el cuaderno de amillaramiento, el cual servirá de base para formar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880 a 1881, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el periódico oficial, para que las personas en él inscritas puedan ver sus partidas y reclamar de agravio en dicho período, cuya reclamacion se hará en papel correspondiente, pues en otro caso será desestimada y no se le dará curso aun cuando esta sea arreglada y justa.

Bañuelos 1.º de Mayo de 1880. - El Alcalde, Santiago de la Fuente. - El Secretario, Bernardo Torija.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tomellosa.

Hallandose terminado el cuaderno de apéndice al amillaramiento, el cual servirá de base para formar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1889 á 1880, se halla expuesto al público el presente anuncio en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que aparezca la insercion del presente en el periódico oficial, para que las personas en él inscritas puedan ver sus partidas con que amillarar y reclamar de agravio en dicho período, pues la reclamacion se hará en papel del sello 11.º, pues en otro caso será desestimada y no se dará curso aunque esta sea justa.

Se suplica à los Sres. Alcaldes de Brihuega, Chillaron del Rey, Balconete y Archilla, den a este anuncio la debida publicidad.

Tomellosa 2 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Luis Marin.-P. S. M.-Marcelino Parlorio, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alboreca.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1880 á 81, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Alboreca 2 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Roman Mayor.

Guadalajara: 1880.—Tipografia provincial.